

Constancia secretarial.

Señor Juez: Se le informa que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 15 de junio de 2023 a las 10:33 a.m., nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur frente a la medida de embargo sobre el inmueble con M.I. No. 001-256578 y, aún no se aporta respuesta de esta misma entidad respecto al embargo de los demás bienes inmuebles que fueron objeto de embargo en el auto del 27 de marzo de 2023 corregido por auto del 4 de mayo de 2023. A Despacho.

Andes, 16 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado N°	05034 31 12 001 2023 00057 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA (2020-00137)
Demandante	DEISY LILIANA ARIAS RUIZ
Demandado	LUIS ALFONSO LONDOÑO GIRALDO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA DE ORIP MEDELLIN ZONA SUR – REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, y en atención a la nota devolutiva remitida a este Despacho por parte de la ORIP de la ciudad de Medellín Zona Sur, donde es indicado que no fue posible la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con M.I. No. 001-256578, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante esta respuesta a fin de que se pronuncie si a bien lo considera necesario (consecutivo 007 pág. 2 C02 del expediente digital).

Ahora, por cuanto la mencionada entidad no ha emitido respuesta en cuanto a si inscribió o no la medida de embargo frente a los demás inmuebles con M.I.

No. 001-00256579, 001-336345, 001-335743 y 001-335742 de propiedad del demandado en el presente asunto, previo a requerir a la oficina de registro para que aporten la documentación que corresponda, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante a fin de que informe si procedió en su debida oportunidad a cancelar los derechos de inscripción de las medidas de embargo sobre cada uno de los citados inmuebles y, de ser así, adjunte los soportes correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 100** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d737c8d8a01e8d338363a661ade9def742b296fb2f05d14533acbeca81e6269**

Documento generado en 16/06/2023 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>